

ORDENANZA N°: 3099/06.-

Ramallo, 10 de octubre de 2006

VISTO :

La necesidad de contar con la numeración correspondiente en los lotes con mejoras y que no poseen el trámite municipal de declaración del mencionado bien; y

CONSIDERANDO:

Que no existe una norma que contemple la situación descripta en el Visto;

Que en los ejidos urbanos de las distintas localidades de Ramallo con grande extensiones con poca consolidación de edificaciones;

Que en numerosas manzanas existen muy pocas mejoras edilicias;

Que sus moradores igual necesitan tener un domicilio legal, que aunque precario, le permita establecer una dirección para recibir documentaciones por correo u otra vía;

Que el aumento de la densidad edilicia genera una demanda de regularización para sus propietarios o moradores de buena fe;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar numeración a ----- un predio con mejoras a todo aquel titular que demuestre insolvencia para afrontar los gastos que demande la declaración del edificio en cuestión, aclarándose que el otorgamiento de la numeración se realiza en espera de la terminación completa del trámite por parte del propietario.-----

ARTÍCULO 2º) Como Condiciones a cumplir por los beneficiarios del Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo exigirá:

- 1- Que el titular sea morador del bien en cuestión.
- 2- Propietario de vivienda única.
- 3- Que el destino de la mejora sea vivienda unifamiliar. -----

ARTÍCULO 3º) Para el caso del poseedor de buena fe y a título de dueño suficientemente ----- demostrado también se autorizará el otorgamiento de la numeración respectiva sin que ello implique ningún reconocimiento oficial de titularidad alguna sobre el mencionado lote y/o mejoras.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, a eximir del pago de derechos de ----- construcción, sellados y otros pagos municipales que se desprendan de dicha tramitación a aquellas personas que se encuentre comprendida en el Artículo 1º de la misma.-----

ARTÍCULO 5º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, la difusión de la presente ----- en los medios de comunicación que posean pautas publicitarias contratadas.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006.-----